

cual debían expedirse los títulos de Maestro, Licenciado y Doctor, y otra respecto del que se había de usar en las comisiones o testimonios de escrituras, que solicitaron los indijenas. — Se recibió del Senado el proyecto reformativo de la Constitución, y se reservó para la sesión próxima. — Luego se pasó a la comisión de mejoras internas una solicitud en la cual el Sr. Leonardo Stagg, como apoderado del Don V. C. Herguin, pedía patente de propiedad como fabricante de papel de madera; y a la primera de peticiones una representación hecha por Francisco Rianza, a fin de que se le comprendiese en la resolución expedida respecto de Juan y José Lorenzo y demás compañeros de detención. — Finalmente fue visto en segunda discusión y pasó a tercera el informe de las comisiones de negocios eclesiásticos y de hacienda, relativo a la consulta hecha por el Poder Ejecutivo sobre la devolución de diez mil y más pesos, solicitada por el Illmo. Sr. Arzobispo de Puerto, y se cerró la sesión por ser más de las tres de la tarde.

El Presidente.  
 Juan A. Stroblido

El Secretario.  
 M. Espinosa

### Sesión del 10 de octubre

Asistieron los H. H. Presidentes, Aguilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga, Davila, Echeverri, Echeverría, Espinosa, Freire, González Calisto, González Picante, Huerta, Jaramillo, Maldonado, Molinos, Piedra, Ubaldo, Salvador, Sucre, Alguillas, Varguez, Vitei, Zambrano M. y Zambrano V. — Aprobada el acta de la sesión precedente se puso en discusión el informe inserto en la del día seis del presente mes, relativo a las cuentas del Poder Ejecutivo. Entonces el Sr. Echeverri hizo presente que el día mencionado había hecho una proposición con el objeto de que se eliminase la parte relativa a la cuenta del ex ministro Don Julio Castro;

y apoyado por los H. H. Aguilera, y Lucero, la escribió en estos términos: "Que se elimine la segunda parte del informe para que quede arreglado a las disposiciones legales." Leída esta proposición, el H. Dávila observó que no debía discutirse porque era opuesta a la que la H. Cámara aprobó el día seis del mes próximo pasado, en virtud de la cual había comprendido la comisión en su informe la cuenta de 1868. El H. Lucero, por el contrario sostuvo que la H. Cámara no se hallaba en el deber de aprobar el informe, y que bien podía aceptar la una parte y eliminar la otra, si no le parecía justo el dictamen de la comisión. El H. Presidente se decidió por el parecer del H. Dávila, y como por otra parte, advirtió el H. Vázquez que la proposición era innecesaria, una vez que podía conseguirse su objeto si se votaba por partes el informe y se negaba la segunda, declaró que continuaba la discusión de dicho informe, y propuso que de la parte relativa a la cuenta de 1868 se suprimieran algunas palabras que le parecían demasiado duras contra el ex ministro Castro. El H. Echegaray pidió que se leyese la sentencia de revista pronunciada respecto de la sindicada cuenta; y concluida la lectura, dijo: "Como Sor. De la simple comparación entre la sentencia y el informe de la comisión resulta que esta da un carácter de criminalidad a un hecho que, en el concepto del Tribunal de Cuentas, es apenas una falta leve; y si a pesar de esto aprobáramos el informe, faltaríamos a la equidad, a la justicia y a la verdad de los hechos comparados. Tal es mi convicción, fundada en la naturaleza de la falta misma que se imputa al Sr. Castro, la cual, según la sentencia y lo que por notoriedad se sabe, no es otra sino la de haber pagado varios créditos consenciosos del Estado, con un fondo destinado a otro objeto: operación que se ejecuta frecuentemente en las tercercías, según las necesidades que ocurren, con el carácter de préstamos de caja a caja, y con la condición de reintegrarlos. ¿Si este procedimiento no envuelve ninguna malicia; porqué se ha de tratar al Sr. Castro con la misma severidad con que se podría tratar a un criminal que hubiese defraudado los rentos públicos? Yo no hallo, Sor., ninguna razón para proceder de

esta manera, y si tampoco la hallan los demas H. H. diputados, cumple a nuestra conciencia negar la segunda parte del informe y salvar así la honra del Señor Castro y aun la dignidad de la Nación". Contestó el H. Dávila, que la Comisión no había visto un crimen en la conducta administrativa del Señor Castro; pues que si lo hubiera encontrado, no se habría limitado a censurarlo sino que habría propuesto la acusación correspondiente; y que con respecto a la negativa indicada por el H. Echeverri, creía que no podía aceptarse, una vez que la Comisión había dado su dictamen sobre la cuenta del Sr. Castro, en virtud de una resolución de la H. Cámara; de suerte que lo único que se podía hacer era modificar los términos del informe en cuanto parecieran depresivos o muy duros. — El H. Tarasmito dijo: que la Comisión había cumplido su deber; pero que la H. Cámara era libre para negar, si quería, la segunda parte del informe, y aun aprobar la conducta del Ministro Castro, si le parecía digna de alabanza. — El H. Espinosa sostuvo también que la Comisión se había constricto estrictamente al encargo que recibiera de la H. Cámara; y que lo había desempeñado de conformidad con la sentencia pronunciada por el Tribunal en la revisión de la cuenta de 1868; supuesto que esa sentencia aseguraba que el ex-ministro Castro había pesado gravemente. Pidió que se leyese el oficio del Ministerio de Hacienda en el cual se propuso la revisión de dicha cuenta; y continuó su discurso justificando el proceder de la Comisión y rogando a la H. Cámara la facultad de eliminar la segunda parte del informe, por cuanto había aprobado anteriormente la resolución que había dado origen a la redacción de dicha parte. — El H. Presidente votó que podían conciliarse los pareceres opuestos con solo modificar la segunda parte del informe, suprimiendo, como antes había indicado, los términos que calificaban la conducta del Sr. Castro en la aplicación de fondos de un destino a otro, diciendo que era un destino tan deplorable, que seguramente su sola recordación sería la constante tortura del empleado que lo cometiera. — El H. Maldonado pidió permiso para salir del local antes de la votación, porque había desempeñado la Tesorería de la provincia de Pichincha, en el año 1868, pero



la Presidencia se opuso a ello, por cuanto no se trataba de asunto que tocara a la delicadeza ni a la responsabilidad del Tesorero. — Cerrado el debate se votó el informe por partes: se aprobó sin modificación la relativa a las cuentas de 1869 y 1870; y la tocante a la del año 1868, con supresión de las palabras que quedan subrayadas. — Los H. H. Vázquez, Lucero, Salvador, Aguilera y Batallas pidieron que constase en el acta su voto negativo de toda la segunda parte del informe. — Concluido este asunto, la comisión de mejoras internas dio su dictamen adverso a la solicitud presentada por el Sr. Leonardo Stagg, como apoderado del Dor. F. E. Keegan; y fue aprobado por la H. Cámara. — La misma comisión presentó su informe respecto de la petición del Cura y Síndico de Peruchó; y propuso en él la adjudicación del trabajo subsidiario de esa parroquia a la reconstrucción del templo. Este informe pasó a segunda discusión. — La comisión de legislación propuso, en el respectivo informe, que se exonerase a la Municipalidad de Latacunga de la obligación de contribuir con ochocientos pesos anuales para la escuela de los Hermanos Cristianos establecida en esa ciudad, y que la suma expresada se sacase de la cantidad asignada para la instrucción primaria en el presupuesto nacional. Este informe pasó también a segunda discusión. — La comisión sorteada para que diese su parecer sobre el recurso de queja interpuesto por el Sr. Joaquín Salas contra la Exma. Corte Suprema de justicia, informó que dicho recurso era infundado en los dos puntos a que se reducía, y pidió que se declarase no haber lugar al examen; y la H. Cámara aprobó el informe. — Entonces el Sr. Chiriboga hizo presente que habiendo sido sorteado para el examen del recurso propuesto por la Sra. Mercedes Bolaños, se había encontrado con que uno de los Señores Ministros acusados era pariente del Sr. diputado en segundo grado de afinidad; y que, según el reglamento interior debía excusarse de entender en el asunto. Reconocida la legalidad de la excusa, se hizo el sorteo para reemplazar al Sr. Chiriboga, y salió el nombre del Sr. Alquillas. — Los H. H. Salvador, Chiriboga, Salazar y Hambrano M. presentaron un proyecto de ley destinado a arreglar el procedimiento para la mensura y taración

de bienes raíces; y sometido a debate pasó a segunda discusión sin que se hiciera ninguna observación. = Se leyó después una solicitud del Sr. J. Pedro Moro, reducida a pedir permiso para retirar la que en días anteriores hiciera con el objeto de que se autorizase la interhumación de los cadáveres de las Hermanas Terciarias de su Orden, en la bóveda de su propia capilla; y la H. Cámara concedió el permiso. = El Sr. Manuel Riaño presentó un escrito destinado a pedir la reforma de un artículo del reglamento de inscripciones; y se reservó la petición para examinarla cuando se volviese a discutir el proyecto reformativo de dicho reglamento. = Concluido el despacho la Presidencia puso en discusión la proposición que el día 6 del presente mes hizo el Sr. Varguez para arreglar la renovación de los H. H. Diputados; y sin que se opusiera ninguna dificultad, fue aprobada. La Presidencia dispuso que se dejase el sorteo para otra sesión. = Los H. H. Huerta y Aguilera dieron razón de que habían presentado a S. E. el Presidente de la República el proyecto de ley de sueldos y el de resolución relativo a la propuesta del Sr. Francisco Paz, para la colocación de un puente sobre el río Chota. = Luego el Sr. Aguilera, observando que el informe concerniente a las cuentas del Poder Ejecutivo no había quedado satisfactoria con la supresión acordada, y que la frase que decía que el ex ministro Castro había escapado a la vindicta de la ley daría origen a que se creyese que había violado las leyes en cuyo caso la H. Cámara había debido acusarle ante el Senado, pidió con apoyo de los H. H. Sucre y Salazar que se revocase la aprobación de la segunda parte del mencionado informe y se reconsiderase su contenido; y aprobada esta proposición, con apoyo de los mismos H. H. Sucre y Salazar hizo esta otra: Que la segunda parte del informe diga así: Obligada nuestra comisión a examinar también la cuenta correspondiente al año 1868 ha observado con sentimiento, que cuarenta y un mil ciento noventa pesos de las suscripciones voluntarias que la caridad pública destinaba para socorro de los menesterosos de Imbabura, han sido aplicados al pago de deudas comunes del Estado que por su naturaleza debían ser postergadas. Pero la sentencia que a este respecto ha pronunciado el Tribunal de cuentas censurando semejante procedimien- to, y absolviendo al ministro sindente de toda responsabilidad legal y pecuniaria; por las razones expresadas en ella, debe ser a

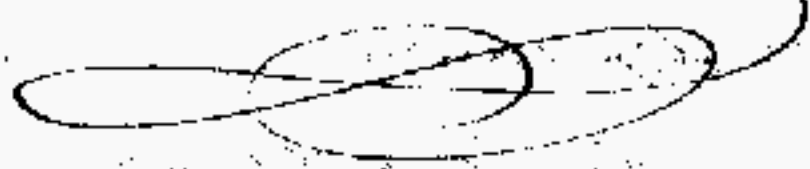
catada por la H. Cámara." Sometida a debate esta proposición, el H. Vázquez dijo: que desde que se pasaron al Congreso las Cuentas del Ministerio de Hacienda, se había negado al exámen de la correspondiente al año de 1868, por cuanto no se comprendía en el último bienio al cual únicamente se extendía la facultad de las H. H. Cámaras; y que por esta razón había negado también la segunda parte del informe; pero que hallándose aprobada ya por la H. Cámara, y tratándose solo de modificarla en un sentido que le parecía equitativo y aceptable, votaría en favor de la proposición, sin contradecir con tal acto su anterior conducta a este respecto. Como ninguno otro H. diputado tomara la palabra, la Presidencia declaró cerrado el debate, y consultado el voto de la H. Cámara, la proposición fue aprobada. Se procedió después a discutir por tercera vez el proyecto de ley adicional a la de aduanas, omitiéndose la lectura jeneral previa; y los cuatro primeros artículos fueron aprobados sin ninguna modificación. Sometido a debate el quinto que trataba sobre la manera de dirimir las disputas entre los comerciantes y los vistas de aduana respecto de la calificación de las mercancías, el H. Suñer con apoyo del H. Uquillas propuso que, en vez de apelarse del fallo del administrador al juicio del Poder Ejecutivo, se apelase ante el Gobernador de la provincia. El H. Davila se opuso a la proposición, temiendo por preferible la apelación ante un tribunal ocasional formado de comerciantes, por que así se consultaría la brevedad en el despacho, que era el objeto de la proposición, y sería por otra parte mas seguro el fallo; por cuanto los comerciantes tenían conocimientos mas adecuados para decidir en esta materia, que no el Gobernador de la provincia; y aun el H. Uquillas tuvo por mas ventajoso este punto. Pero los H. H. Suñer y Lalaras defendieron la proposición, ya con respecto a la celeridad en el despacho, ya considerando que no se necesitaba gran pericia comercial para decidir las contiendas de que se trataba, ya observando que el Gobernador ofreceria mayor seguridad de imparcialidad, que no un jurado de comerciantes naturalmente interesados en establecer reglas favorables a su industria. Cerrado el deba-



te fue aprobada la proposición, y modificado por ella, fue tam-  
 bien aprobado el artículo. Los artículos 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> no sufrieron nin-  
 guna alteración; pero el 8.<sup>o</sup> se modificó después de una ligera dis-  
 cusion fijándose, en virtud de proposición del Sr. Luce, apoyado por  
 el Sr. Huerta, el interés del nueve por ciento anual en vez del do-  
 ce, para el caso en que no se pagasen de contado los derechos de im-  
 portación. Al mismo art. se agregó en los términos siguientes un  
 párrafo propuesto por el Sr. Salazar con apoyo del Sr. Luce:  
 "Es facultativo al introductor pagar los derechos de contado, sin  
 que por esto exija ningún descuento." Los artículos 9.<sup>o</sup> y 10 fue-  
 ron aprobadas sin ninguna reforma, y se pusieron a continua-  
 cion los dos siguientes propuestos por la comisión que examinó  
 el proyecto: (Art.) Toda visita de fondeo practicada a los buques,  
 supone el recibo conforme sea la carga manifestada por mayor,  
 por manera que el fisco se hace responsable al introductor de  
 las mercaderías manifestadas con el conocimiento respecti-  
 vo. (Art.) Toda mercancía excedente en el buque (fuera del ran-  
 cho) será decomisada y rematada en pública subasta, ingresan-  
 do el valor al Tesoro nacional. = El art 11 del proyecto fue  
 aprobado sin modificación; y se procedió a leer la tarifa com-  
 prendida en el art. 12. Se leyó hasta el número 578; y no se  
 hizo ninguna reforma; pues aunque el Sr. Luce con apoyo del  
 Sr. Huerta propuso que el derecho sobre los pianos de primera  
 clase se subiese a ocho centavos por decímetro cubico, y a seis cen-  
 tavos el fijado para los de segunda, fue negada la proposición  
 después de un ligero debate en el cual la defendió su autor y  
 la combatió los Sr. Sr. Salazar y Echeerri. = Por ser mas de las tres  
 de la tarde se suspendió la lectura y se cerró la sesion.

El Presidente.

Juan A. Abolado



El Secretario.

Albino

